

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 641
Santiago de Cali, Marzo treinta de dos mil veintidós

PROCESO: REGULACION ALIMENTOS -VISITAS
DTE: OSCAR EDUARDO PARRA BAMBAGUE
DDO: CAROLINA CARDONA DELGADO
76001-31-10004-2021-00048-00

Atendiendo los anteriores escritos, y anexos, se dispone:

- 1.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados el escrito y anexos aportados por la abogada Diana Carolina Espinosa Robledo, en el cual relaciona los pagos hechos por el demandante como cuota alimentaria a favor de su hija Dulce María Parra Cardona, los cuales se anexarán a al proceso sin ninguna consideración dado que los mismos no fueron solicitados dentro del presente proceso.
- 2.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados el escrito y anexos aportados por la abogada Andrea Bonilla Duran, en el cuales relaciona los gastos generados por la menor de edad Dulce María Parra Cardona, incluyendo los medicamentos para sus patologías.
- 3.- Requerir a las partes para que alleguen al proceso a los cuales aludieron cada uno de ellos en las respuestas a sus interrogatorios y que referían a sus tratamientos psicológicos y citas ante esta especialidad. Acotese que la historia clínica aportada por la demandada Carolina Cardona Delgado no fue posible visualizarse debido a que requiere de “contraseña”, para su revisión.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 52 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

*Santiago de Cali, Marzo 31 de 2022
La secretaria. -*

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64213d7c30b8187a485f85cf68ba3f448f18f1a4565e8e9e2adf7a24ce6c4ec9

Documento generado en 30/03/2022 11:35:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**